



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **84** /2015

ARICA 30 de Junio de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 38 letra b); 42 y 43, de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", los artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", el Artículo N° 30 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Plan Anual de Capacitación, las facultades que se me confieren por Orden del Alcalde, que delega atribuciones en el Administrador Municipal, se dictara la siguiente instrucción Alcaldicia:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INVITACION, a los funcionarios de la I. Municipalidad de Arica, del Departamento de Salud Municipal, que desempeñen labores en la Dirección y/o Cesfam, a postular al Curso de Capacitación:

Curso: "Trato al Usuario Ley N° 20.584 Deberes y Derechos de los Usuarios Ley de Discapacidad N° 20.422 y Derecho en Lenguaje de Señas" que se efectuara del 06 al 09 de Julio.

Fundamento: El curso trata los conceptos esenciales para entregar una atención de excelencia en la que los usuarios se sientan acogidos, entendidos y ayudados en aquellos aspectos en los que requieran apoyo u orientación. Además, se entrega a las participantes herramientas para responder con calidad a la alta demanda en los servicios que trabajan, respondiendo así de manera eficiente y oportuna a los estándares actuales de calidad.

Los postulantes deberán llenar la ficha de inscripción, remitir a los coordinadores técnicos de capacitación de cada Cesfam, Dirección, Departamento, Unidad Rural y Unidades Transversales, a la unidad de capacitación del Desamu. Mediante Instrucción Alcaldicia se designaran a los funcionarios seleccionados.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas del DESAMU, Secretaría Municipal, Administración Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ATF/CCG/RTS/NBJA/cm.v.